PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAM-001- DEL 2024

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

JUNIO DEL 2024

CAPITULO 1

GENERALIDADES

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que la secretaria de educación departamental o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 OBJETO DEL PROCESO

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

- **FICHA TECNICA JUEGOS DEL MAGISTERIO:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Pendones medidas 100 x 1.50(juegos del Magisterio2022 Baloncesto*(M) y* Baloncesto*(F),* Voleibol *(M)* Voleibol *(F),* Futbol *(M) y* Futbol *(F),* Futbol Sala *(M),* Futbol Sala *(F), Natación, Atletismo, Tenis de Mesa, Tejo, Mini Tejo y Danza, Música, Teatro, Pintura, Billar libre(F), Billar Tres bandas(M), y Oralidad,* y Encuentro folclórico 2022- Disciplina Danza, Música, Teatro y Narración oral) por cada disciplina	5 por zona
camiseta Manga Corta, Estas deben ser en material algodón, en su parte delantera encontramos el logotipo de la entidad, con un letrero que diga juegos del magisterio 2024 En las diferentes tallas **-S - M - L -XL- 3XL**	633
Especialista en Danza tradicional con experiencia de más de 5 años en el área artística.	5
Profesional en el área de humanidades (Trabajador social, docente de artística, música y danza) con diplomado en expresión dancística, danza Con experiencia de más de 7años en el área artística.	5
Profesional Especializado en desarrollo humano, en música, arte y danza, con experiencia de más de 10 años en el área artística.	5

Hidratación	5697
UNFORMES DE COMPETENCIA: Tejo***(M) y Mini Tejo(F)***, Natación***(M) y (F)***,Atletismo***(M) y (F)***,Ajedrez ***(M) y (F)***,Billar Libre, Billar Tres Bandas En las diferentes tallas **XS -S - M - L -XL- 3XL** los cuales deben contar con las siguientes características: Logo de la Secretaria de Educación Departamental y al respaldo el número del jugador	921
Camiseta con mangas Para Tejo y Mini Tejo, Estas deben ser en material microfibra, en su parte delantera encontramos el logotipo de la entidad. En la parte trasera encontramos el nombre del choco en letras grandes con el número de jugador, en la parte delantera derecha el escudo del departamento	354
UNIFORMES DE PRESENTACION: En las diferentes tallas **XS -S-M-L - XL 4XL**, los cuales deben cumplir con las siguientes características: - **Camisa de presentación:** en tela de poliéster algodón tipo polo, con dos logos institucionales enmarcados en color blanco. - **Chaqueta:** En tela impermeable con forro y malla interna, color azul y verde con cuello tipo polo de manga larga con resorte en ambos puños, con tres bolsillos en ambos laterales en la parte inferior, marcada con logos de la entidad con dos líneas rectas. - **Sudaderas:** En tela impermeable con forro y malla interna, de color azul, bolsillos a ambos lados de las piernas externos; profundos con cierre, con bota recta, recortada.	633
Bolsos deportivos: Bolso tipo tula de color azul, material poliéster, Tipo de Cierre: Cremallera Tipo de Correa: Correas de hombros - Correa manos libres Compartimentos: Sencillo-bolsillo externo Medida Largo: 27cm Medida Ancho: 27cm Medida Fondo: 27cm Medida Correa: 100cm	633
Botiquín de primeros auxilios: plástico tipo lonchera, blanco, con cierre a presión este debe contener (alcohol, tapabocas, gasa, jeringa, algodón, acetaminofén, baja lengua, curitas, frasco de solución Neodine, 4 pares de guantes, unas tijeras, una venda elástica 3x5)	5

FICHA TECNICA ENCUENTRO DE RECTORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES E IMPRESORA; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR CINCO (5) DÍA.	3
2	**KIT DE BIOSEGURIDAD:** EL CUAL DEBE CONTENER DIEZ (10) TAPABOCAS DESECHABLES TERMOSELLADOS Y UN ALCOHOL DE 100ML.	100
3	**DESAYUNO:** QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL.	500
4	**REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE:** PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	1000
5	**ALMUERZOS QUE CONTENGA:** SOPA, UNA PROTEÍNA (RES, POLLO O PESCADO). UN CARBOHIDRATO (ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO) PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL Y UN CONFITE.	500
6	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR DOS (2) PERSONAS PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS DIAS DE CAPACITACIÓN.	2
7	**CAPACITADOR CON PERFIL EN DERECHO:** Profesional en Derecho con una experiencia mínima de 3 años, a partir de la expedición de su título como profesional, con posgrado en derecho administrativo.	1
8	**CAPACITADOR CON PERFIL EN PSICOLOGIA: P**rofesional en Psicología con experiencia y capacidad en aspectos sociales, especialista en gerencia de servicios sociales, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título de especialista requerido. Con experiencia laboral en acompañamiento psicosocial y en coordinación pedagógica.	1
9	**CAPACITADOR CON PERFIL EN TRABAJO SOCIAL:** Profesional en trabajo social con una experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de su título como profesional, con experiencia en procesos sociales.	1
10	**CAPACITADOR CON PERFIL EN EDUCACIÓN:** Profesional en las diferentes áreas de Formación, con una experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición del título profesional, magister en educación	1

	con experiencia en el área de 3 años a partir de la expedición de su título como magister.	

FICHA TECNICA FOROS EDUCATIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Alquiler de auditorio con buena ventilación y batería sanitaria con capacidad para Doscientas (200) personas, este debe incluir silletería, video beam, pantalla para proyecciones, set de sonido de 6000 a 8000 watts sistemas tipo columna para conferencias corporativas, dos (2) micrófonos inalámbricos. por un periodo de dos (2) días. Nota: El alquiler del auditorio contiene la prestación del servicio de aseo antes y durante y después de la actividad a realizar.	UNIDAD	1
2	Decoración del evento, el contratista deberá garantizar un espacio que cuente con una decoración sobria, neutral que permita que sea un espacio agradable para las actividades a desarrollar. Además se solicita que la mesa de jurados del foro se encuentre de gala con mantelería y un centro de mesa en flores naturales, en cuanto a la mesa de ingreso y control de asistencia esta debe estar con mantelería contar con los lapiceros suficientes para el registro de asistencia suministrados los formatos por la SEDCHOCO.	GLOBAL	1
3	Diseño e impresión de pendón o banner institucional tipo roll up. medida 100 cm x 70 cm, tipo araña con su respectivo estuche, alusivo a la actividad a realizar.	UNIDAD	2
4	**Refrigerio (Mañana /Tarde)**: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante dos días.	UNIDAD	400
5	**HIDRATACIÒN** - Botellas de agua en una presentación de 600ml. Pack por 24 Botellas	PACK POR 24 UNIDADES	5
6	**ALQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR PUNTO DE ENCUENTRO.** Debe tener como mínimo un operario atendiendo, el servicio este debe incluir, café, agua, aromáticas; Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Durante dos (2) días.	UNIDAD	1
7	**KIT -Materiales didácticos** para el desarrollo de la actividad (1Tijera, 2 cajas Marcadores Borraseco, 1 Resma de papel carta, 1 Resma de papel Oficio, 1 Caja de Lápiz y 1 Caja x 12 Unidades de borrador, pliegos de cartulinas)	GLOBAL	1
8	**KIT DE BIENVENIDA PARA LOS PARTICIPANTES AL EVENTO.** El cual debe contener una agenda institucional tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2023 y 2024, y un lapicero marcado con logos institucionales, este kit deberá estar empacado en una bolsa en tela ecológica marcada con los logos institucionales.	UNIDAD	200

9	**INSENTIVOS A LA EXPERIENCIA E INNOVACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el contratista deberá garantizar la entrega de TELEVISORES SMART TV de 50", con las siguientes características: Tipo de pantalla del TV: LED, Resolución: FHD / 4K-UHD / UHD, Sistema operativo: Androi /WebOs/ Tizen, WiFi Direct: Si, Sintonizador digital: DVB- T2 / , Puertos HDMI: 2 / o superior, Puertos USB: 2 / o superior, Ethernet (LAN): Si	UNIDAD	5

FICHA TECNICA ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
	LUGAR DE EVENTO: (ISTMINA)	
1	DOS DIAS DE ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS (166) PERSONAS. CON SILLETERIA, VIDEO BEAM Y PANTALLA PARA PROYECCIONES	1
2	DECORACIÓN DEL SALÓN CON IDENTIDAD ALUSIVA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1
3	DOS DIAS DE ALQUILER SET DE SONIDO DE 6000 A 8000 WATTS SISTEMAS TIPO COLUMNA PARA CONFERENCIAS CORPORATIVAS	1
4	UN PRESENTADOR DEL EVENTO POR DOS DIAS	1
5	DOS DIAS DE REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	664
6	DOS DIAS DE DESAYUNO PARA (20) INVITADOS	40
7	DOS DIAS DE ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO PARA (20) INVITADOS	40
8	DOS DIAS DE CENA PARA (20) INVITADOS	40
9	DOS DIAS DE HOSPEDAJE PARA (20) INVITADOS	40
10	TRANSPORTE TERRESTRE QUIBDO - ISTMINA - QUIBDO	40
11	DOS DIAS DE HIDRATACIÒN - Botellas de agua en una presentación de 600ml	664

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
	LUGAR DE EVENTO: (ISTMINA)	
12	ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA PARA DOS DIAS	1
13	AGENDAS INSTITUCIONAL tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2024 y 2025, e impresión con logo institucional en la portada.	166
14	BOLIGRAFO	166
15	PERSONAL PARA SERVICIO DE MESERO POR LOS DIAS	6
16	KIT DE APOYO A LAS LABORES DE LAS DOCENTES ORIENTADORAS que contiene: 5 libros sobre derechos humanos, 5 libros de educación para la sexualidad, 5 libros sobre prevención y mitigación de la violencia escolar, una memoria USB con contenidos educativos digitales sobre convivencia escolar, superación personal y orientación vocacional.	136
17	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 166 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	156
18	TABLET DE 10" 32GB, 3GB DE MEMORIA RAM: Para rifar durante el encuentro de capacitación a los docentes orientadores	10
19	CAPACITADOR EN EL PERFIL: Psicólogo , Trabajadora Social	1
20	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: Psicólogo , Trabajadora Social	1
21	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 166 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	166
22	CAMISETAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	166
23	PUBLICIDAD: pendones alusivos al evento de 1*2 metros	6
24	PUBLICIDAD: escarapela completa	166

FICHA TECNICA ENCUENTRO DOCENTES TIC

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
	LUGAR DE EVENTO: ISTMINA	
1	DOS DIAS DE ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIENTO VIENTITRES PERSONAS (123) PERSONAS. CON SILLETERIA, VIDEO BEAM Y PANTALLA PARA PROYECCIONES	1
2	DECORACIÓN DEL SALÓN CON IDENTIDAD ALUSIVA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1
3	DOS DIAS DE ALQUILER SET DE SONIDO DE 6000 A 8000 WATTS SISTEMAS TIPO COLUMNA PARA CONFERENCIAS CORPORATIVAS	1
4	UN PRESENTADOR DEL EVENTO POR DOS DIAS	1
5	DOS DIAS DE REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	492
6	DOS DIAS DE DESAYUNO PARA (20) INVITADOS	40
7	DOS DIAS DE ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO PARA (20) INVITADOS	40
8	DOS DIAS DE CENA PARA (20) INVITADOS	40
9	DOS DIAS DE HOSPEDAJE PARA (20) INVITADOS	40
10	TRANSPORTE AEREO BOGOTA QUIBDO BOGOTA - TERRESTRE A ISTMINA	8
11	TRANSPORTE AEREO MEDELLIN QUIBDO MEDELLIN - TERRESTRE A ISTMINA	5
12	TRANSPORTE TERRESTRE QUIBDO - ISTMINA	40
13	DOS DIAS DE HIDRATACIÓN - Botellas de agua en una presentación de 600ml	246
14	ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA PARA DOS DIAS	1
15	AGENDAS INSTITUCIONAL tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2024 y 2025, e impresión con logo institucional en la portada.	123
16	BOLIGRAFO	123
17	PERSONAL PARA SERVICIO DE MESERO POR LOS DIAS	6

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
	LUGAR DE EVENTO: ISTMINA	
18	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 80 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	93
19	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: ingeniero teleinformática o de sistemas con postgrado en control de redes o software o ingeniería informática con al menos diez años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional, con estudio en docencia universitaria que le permitan contar con herramientas suficientes para control del escenario y personal a capacitar, conocimientos en Software y hardware.	1
20	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: ingeniero teleinformática o de sistemas con experiencia en robótica educativa	1
21	TABLET DE 10" 32GB, 3GB DE MEMORIA RAM: Para rifar durante el encuentro de capacitación a los docentes y directivos docentes participantes	15
22	PORTATIL: Memoria RAM 4GB, Disco Duro HDD SATA3 500 GB, Pantalla 14.0" HD, Tarjeta de video Gráficos integrados Intel HD 520, Audio Integrado de alta definición y conector, Puertos / Ranuras 3 puertos, Sistema Operativo Windows 10 Profesional 64 bits en español	13
23	CAMISETAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	123
24	PUBLICIDAD: pendones alusivos al evento de 1*2 metros	6
25	PUBLICIDAD: escarapela completa	123

- **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto oficial del proceso es por la suma **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($840.000.000, 00) M/TE**, incluido los impuestos a que haya lugar, discriminados así:

1. **JUEGOS DEL MAGISTERIO:** TRESCIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($349.978.000) MCTE

2. **ENCUENTRO DE RECTORES Y DIRECTIVOS RURALES:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 122.500.000,) M/CTE.

3. **FORO EDUCATIVO:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 122.500.000,) M/CTE.

4. **ENCUENTRO ORIENTADORES:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($122.500.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO

5. **ENCUENTRO DOCENTE TIC**: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($122.500.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato el contratista queda obligado a dar cumplimiento a los puntos contenidos en la propuesta técnica y económica presentada.
2. Cancelar o reponer a la SEDCHOCO, el valor de los objetos que durante la indebida ejecución de la prestación del servicio y que sea imputable al contratista, sean hurtados, sustraídos, dañados o deteriorados, o en su defecto la SEDCHOCO podrá descontar su valor de los pagos que haga al CONTRATISTA
3. Colaborar con la SEDCHOCÓ en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la secretaria de educación departamental, así como para la liquidación del presente contrato.
5. Informar oportunamente a la SEDCHOCÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
7. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
8. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
9. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

1.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido
2) Entregar los bienes con las especificaciones y en las cantidades requeridas.
3) Suministrar la alimentación y e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano
4) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la SEDCHOCO.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas

7) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SEDCHOCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SEDCHOCO;
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SEDCHOCO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de hasta agotar el presupuesto o hasta 31 de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION.

La Secretaría de Educación Departamental del Chocó, ha estimado presupuesto oficial del presente proceso de selección hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($840.000.000) M/CTE,** para la vigencia 2024.

1.8. RÉGIMEN LEGAL

De acuerdo con las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía; y conforme a lo establecido Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los factores de calificación que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas que se presenten bajo el este procesos de selección, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la Secretaría de Educación Departamental esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, NO supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad para la selección del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Normas Generales:

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando

la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)

c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).

f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).

h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura).

i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de Prestación de Servicios.

MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/06/2024 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	19/06/2024 17:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/06/2024 12:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/06/2024 3:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	20/06/2024 4:00 PM *
Presentación de Ofertas	21/06/2024 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	21/06/2024 4:02 PM *
Informe de presentación de Ofertas	21/06/2024 5:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/06/2024 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/06/2024 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/06/2024 4:00 PM *
Firma del Contrato	27/06/2024 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/06/2024 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/06/2024 3:00 PM *

1.10 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Educación Departamental, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: por evento realizado, previa entrega de: **a)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **b**) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. **c**) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **d**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **e**) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. **f**) Comprobante de Ingreso y egreso al almacén de los Bienes suministrados por el contratista. **g**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo primero: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: 1. Los requerimientos realizados por la supervision del contrato. 2. Informe parcial de supervisión. 3. Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato. 4.Factura electronica de venta. 5. Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. 6. Informe de actividades por parte del contratista.

1.11 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros de la normatividad vigente establecida para la contratación estatal, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido en el objeto de la presente convocatoria.

1.11.1 En la carta de presentación el oferente deberá indicar su identificación tributaria RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

1.11.2 El Oferente en la Carta de presentación deberá presentar la declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la constitución y la ley.

1.11.3 Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

1.12 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.13 CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la secretaria de educación departamental

1.15 VEEDURÍA

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y el artículo 24, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en desarrollar actividades de control social al proceso de contratación que adelantará la entidad.

Los interesados deben información sobre su condición en la plataforma del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.16 E S T I M A C I Ó N DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, LA SEDCHOCO, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes: 1) Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. 2) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista. 3) Incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato del bien o servicio contratado. 4) Incumplimiento en la ejecución contractual del último mes del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	5% del valor total del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato.

1.17. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.

La SEDCHOCO, y los oferentes se reunirán conforme a lo señalado el día y hora señalados en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, para la Aclaración a los Pliegos definitivos y la distribución y asignación de los riesgos en el contrato objeto del presente proceso de selección.

1.18 PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCION

El plazo de la presente convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de apertura y cierre, y cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Para la presente Selección Abraviada La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar tres días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.19 SUSPENSION DEL PROCESO

El presente proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince días hábiles (15) señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la secretaria de educación departamental se presenten circunstancia de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.20 ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.

La secretaria de educación departamental, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el numeral 1.5 del pliego de condiciones, solicitará a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la Secretaria de Educación Departamental solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas a lo solicitado, deben suministrarse única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.21 EVALUACION DE PROPUESTAS

1.21.1 Publicación de la Evaluación de las Propuestas

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el Portal Único de contratación, en las fechas y horarios fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

1.21.2 Observaciones a la Evaluación de las Propuestas:

Dentro del término de evaluación señalado en el numeral anterior, los proponentes podrán sustentar las observaciones a las evaluaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRAN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 durante la audiencia de adjudicación y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los proponentes se podrán pronunciar sobre las respuestas de la secretaria de educación departamental a las observaciones presentadas a los informes de evaluación.

1.22 DOCUMENTOS DEL PROCESO

1.22.1 Análisis de conveniencia y oportunidad y demás estudios previos.

1.22.2 El proyecto de pliego de condiciones

1.22.3 La resolución de apertura de la Convocatoria

1.22.4 El pliego de condiciones

1.22.5 Los Anexos

1.22.6 Las Adendas

1.22.7 Todos los documentos modificatorios o aclaratorios que se produzcan

CAPITULO 2

DE LOS PLIEGOS

2.1 PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria, podrá ser consultado única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2 I N T E R P R E T A C I O N DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier i n f o r m a c i ó n que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la secretaria de educación departamental o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el presente proceso, quedan sin ningún efecto.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Si el proponente omite suministrar información requerida en el pliego de condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la secretaria de educación departamental, el resultado puede ser e l rechazo de su oferta, de acuerdo en el numeral 4.8 de este pliego.

Es entendido que el Pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso; o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de pliegos, dentro del plazo de presentación de las propuestas. La secretaria de educación departamental responderá mediante comunicación escrita, que será publicada. Lo mismo cuando la secretaria de educación departamental, de oficio y a través de adendas realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

No podrá señalarse por parte de la SEDCHOCO, condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad que rija el contrato objeto de esta Convocatoria.

No se absolverán por parte de ningún servidor público de la secretaria de educación departamental, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la secretaria de educación departamental publique única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.3 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO

La secretaría de Educación Departamental del Chocó, efectuará una audiencia aclaratoria al de pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y oír las observaciones que formulen los interesados.

Como resultado de esta audiencia la secretaria de educación departamental evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes, los cuales serán realizados mediante adenda

2.4 MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

La secretaria de educación departamental podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la misma que la secretaria de educación departamental considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 del pliego de condiciones, y se le notificara a cada uno de los proponentes.

Además, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Igualmente indica que la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,

salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

CAPITULO 3

DE LOS PROPONENTES

3.1 PROPONENTES.

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 ; podrán participar en la presente convocatoria, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos de participación que acreditará conforme a lo previsto en el Capítulo 4 del pliego y que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio correspondiente y la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023.

En caso de unión temporal o consorcio todos sus integrantes, deben acreditar el RUP en la clasificación correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

Se aceptarán Inscripciones en el Registro único de Proponentes, con la siguiente Clasificación de acuerdo a clasificación UNSPSC, como se muestra a continuación según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, así:

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de Cafetería
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Facilidades para encuentros

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP, en la clasificación requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

3.2. PROPUESTA JURIDICA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La información y los documentos deben ser suministrados en la propuesta en el mismo orden en que aparecen en este pliego y sus anexos.

3.2.1. Carta de presentación de la propuesta

"De acuerdo con el ***Anexo 1,*** suministrado por la Secretaría de Educación Departamental, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:"

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

3.2.3. No hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En la carta deberá declara expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

3.2.4. Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

3.2.5. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y

demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley."

3.2.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de rechazo de la oferta.

3.2.7. Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 de 2015 Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En base al ***artículo*** 2.2.1.2.3.1.9 ***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** Donde se establece que: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá

tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza: Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma. Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones. Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedara a favor de la secretaria de educación departamental cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la secretaria de educación departamental, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, La secretaria de Educación Departamental, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1°del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el diez (10%) p o r ciento del valor total del presupuesto oficial determinado para el presente proceso.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la secretaria de Educación Departamental- Gobernación del Choco, NIT: 891680010-3, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida a éste y encontrarse firmada por el tomador.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, además de lo especificado en otras partes del presente pliego de condiciones, cuando:

a). Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la oferta y durante el período de vigencia de la póliza, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b). En el caso de serle adjudicado el contrato y no proceda, dentro del plazo estipulado a su firma o a constituir la garantía única de cumplimiento del contrato.

3.2.8. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

En el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente solicitud de oferta y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que

tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el proponente es una persona natural, propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrarse matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto de la presente solicitud de oferta.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó solicitará al proponente el respectivo documento de acuerdo con lo establecido en este pliego.

3.2.9. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá anexar el certificado actualizado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) respectiva, en el cual se acredite la inscripción y calificación exigida en el numeral 3.1 (Proponentes) del presente pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y que la información financiera se encuentre actualizada a 31 de diciembre de 2023

La certificación expedida digitalmente o en físico por las cámaras de comercio es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan e información adicional, según el presente decreto. En consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. (10 días hábiles después de la fecha de publicación por parte de la respectiva Cámara de Comercio.)

El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada, con corte a 31 de diciembre de 2023

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores, y si ha sido sancionado.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas de acuerdo a clasificación UNSPSC, como se muestra a continuación según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, así:

Clasificación UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de Cafetería
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Facilidades para encuentros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje participación de cada integrante, deberán cumplir de manera conjunta con la inscripción, especialidad y grupo exigidos por la entidad de forma individual.

3.2.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona jurídica, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre para presentación de la oferta dentro de este proceso. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, en las que hubiere personas jurídicas, cada una de estas debe allegar el mencionado documento, de no hacerlo serán solicitados por parte de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó de acuerdo con lo establecido en este pliego.

3.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en

documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.2.13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.2.14. Registro Único Tributario (R.U.T)

Del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa si es persona jurídica.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se verificará de la que aparece en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso **ADMISIBLE/NO ADMISIBLE**.

El Proponente debe cumplir los valores mínimos para cada uno de los Indicadores Financieros que se establecen a continuación. Luego de verificarse el cumplimiento respecto de los Documentos Financieros a que se refiere el presente documento, La secretaria de educación departamental, en caso de personas jurídicas cuya fecha de creación sea posterior se tomara la información del balance inicial, siempre y cuando esta se encuentre registrada en el RUP, calculará los Indicadores Financieros que a continuación se detallan y se

comprobará el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas; en caso de incumplir alguno, la propuesta será RECHAZADA.

Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita *"para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (…)" En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).*

La siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

- **Indicador de Liquidez:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 De manera que, se espera que la liquidez acreditada por el oferente sea mayor o igual a **≥ 1,0**

- **Indicador de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total) Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Por lo anterior, se espera que el endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser menor o igual al **60%**

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Por lo anterior, el oferente deberá acreditar una rotación de interés mayor o igual a **≥ 1,2 veces.**

3.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con la capacidad organizacional del proponente, se medirá de acuerdo a los siguientes indicadores, los cuales deben cumplir los proponentes de forma individual.

El proponente deberá acreditar por medio del Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional, de acuerdo con la información financiera a 31 de diciembre de 2023

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Por tanto, se espera que la rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ **0,07**

- **Rentabilidad sobre el Activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Por tanto, se espera que la rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ≥ **0,05**

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

INDICADOR *(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)*
(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)

Nota 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte al con corte al 31 de diciembre de 2023, 2022 o 2021 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

3.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

3.4.1. GENERAL

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, se considera pertinente exigir una experiencia habilitante de los

proponentes, acorde con la naturaleza del contrato que se va a celebrar.

El PROPONENTE deberá presentar máximo (3) contratos terminados, cuyo objeto corresponda a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA**, celebrados con Instituciones Públicas cuya sumatoria de valores sea superior al CIENTO POR CIENTO (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMML

Deberá presentarse copia de cada contrato con su respectiva Acta de Liquidación o certificación de cada contrato.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa, salvo que el proponente sea un consorcio o unión temporal que haya celebrado el contrato que pretende acreditar, con los mismos integrantes y participaciones, evento en el cual la experiencia se considerará en forma total.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o asociados y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el RUP, dentro de la experiencia, en la totalidad de las clasificaciones UNSPSC señaladas en este documento. El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

NOTA 1: En caso de presentarse propuesta en forma asociativa, bien sea, consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia, caso en el cual deberá acreditar al menos dos de los códigos UNSPSC que a continuación se establecen:

CODIGO	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de Cafetería
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Facilidades para encuentros

3.6 INHABILIDADES

Son inhábiles para participar en la presente Convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando

inhabilitados.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta Convocatoria,

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o Cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta Convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones:

- Tengan más de trescientos (300) accionistas.

- Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación.

- Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta.

Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente Convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de Control interno o de control fiscal.
d) Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno Transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las Sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
g) Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una Convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa Autorización escrita de la secretaria de educación departamental. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.7 PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y, deberán acreditar además un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

CAPITULO 4

DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y la secretaria de educación departamental deberán estar escritos en idioma Castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos

4.2 F O R M A DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.3 PROPUESTAS PARCIALES.

No se podrán presentar propuestas alternativas ni parciales.

4.4 L U G A R Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán únicamente en el portal de contratación SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La secretaria de educación departamental podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

4.5 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Toda modificación, aclaración o adición de la propuesta debe presentarse únicamente En el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.6 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso.

4.7 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Está a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la secretaría de educación departamental en ningún caso será responsable de los mismos.

4.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego se presenten los siguientes eventos:

1. La falta de capacidad para presentar la oferta
2. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más.
3. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
4. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
5. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
6. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la carta de presentación de la propuesta
7. Cuando la descripción del(los) ítem(s), sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.
8. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir, se presente en forma parcial.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más

socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.

10. Cuando el (los) valor(es) unitario(s) del (los) ítem(s) ofertado(s) incluido IVA (si aplica), sobrepasen el (los) valor(es) unitario(s) oficial (es) del (los) ítem(s) requerido(s) incluido IVA (si aplica), que estructuran el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo, con las condiciones adicionales de la presentación de la oferta económica en el formato adicional de presentación de la oferta económica
11. Cuando el valor total incluido IVA (en caso de que aplique) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (en caso de que aplique)
12. Cuando se omita la presentación de la propuesta económica o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.
13. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la secretaria de Educación Departamental, respecto de un requisito o documento habilitante.
14. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.
15. Cuando se presenten conductas de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
16. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la secretaria de Educación Departamental, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
17. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
18. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
19. Cuando se solicite al proponente explicación de la oferta por ser de manera presunta artificialmente baja, y éste no de las explicaciones dentro del término otorgado por la Entidad.
20. Cuando una propuesta contenga documentos que corresponden a otro proponente
21. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.

4.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso licitatorio, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

4.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CAPITULO 5

APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CIERRE DEL PROCESO Y DESENCRIPTE DE SOBRES

El cierre de la convocatoria y apertura de los sobres habilitantes y ponderativos diferentes a la oferta económica se realizará en el lugar, fecha y hora fijados en el portal de contratación SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que La secretaria de educación departamental comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en el Portal Único de Contratación.

5.4 TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, capacidad residual de contratación, experiencia, capacidad financiera y la propuesta técnica, la realizarán los miembros del comité asesor de evaluación durante los días señalados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

5.5 PARAMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Requisitos para verificar: No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasara para la evaluación de la propuesta económica y técnica, que es objeto de ponderación. En caso de no cumplimiento de uno solo de los requisitos, se calificará la propuesta con **NO CUMPLE** y no será objeto de evaluación económica ni técnica. Los requisitos de verificación son:

5.5.1 Capacidad Jurídica: Que se acredita con la presentación de los documentos relacionados en el Capítulo 3 numeral 3.2 del pliego de condiciones.

5.5.2 Capacidad organizacional: El cumplimiento de lo exigido en el numeral 3.3 del Pliego de condiciones**, se** acredita de acuerdo con los documentos relacionados allí.

5.5.3 Capacidad financiera: El estudio del cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en el numeral 3.3 del Pliego de condiciones.

5.5.4 Experiencia. Se verificará el cumplimiento de lo exigido en el numeral 3.4 del Pliego de condiciones según lo establecido en el Capítulo 3, del pliego de condiciones.

5.6 DE LA PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizada la verificación y acreditados los requisitos habilitantes, que consiste en la evaluación de la Capacidad Jurídica, Financiera y Organizacional, experiencia, se procederá con el análisis de los factores ponderables, el cual se realizará de conformidad con el 5.8 del presente pliego

5.7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo*

la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

5.8 PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	400 PUNTOS
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**500 PUNTOS**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total del servicio ofertado en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y solo serán subsanables aquellos documentos que no sean objeto de calificación o ponderación, y dicha subsanabilidad podrá hacerse hasta el momento previo a la adjudicación del contrato.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

Si dentro de los plazos que le fije el comité evaluador al proponente para subsanar documentos, el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

i. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La SED Chocó, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo cuatrocientos cincuenta puntos (450), para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

Se procederá a la apertura del Sobre No. 2 **"PROPUESTA ECONOMICA",** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento del cálculo de la media Aritmética Alta, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificará que el valor total de las ofertas no sea inferior al 95%, ni superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección; en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Pasó 2: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
V_{max}	=	Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética alta y el presupuesto oficial.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto oficial.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

b. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS (Anexo 5)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que

ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, así:

• Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.

• Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto).

• Se calificará con cero (0) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

NOTA: Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de bienes y servicios de origen nacional o extranjero.

CAPITULO 6

DE LA ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACION

La selección del contratista será objetiva, es decir, la adjudicación se hará al ofrecimiento más favorable a la secretaria de educación departamental sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR PARCIALMENTE

La secretaria de educación departamental no realizará adjudicación parcial.

EFECTOS DE LA ADJUDICACION

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ADJUDICACION AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, l a secretaria de educación departamental, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, en la audiencia pública fijada para ello, la Secretaría de Educación Departamental, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo

30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

CAPITULO 7

DEL CONTRATO

7.1 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 1.5 del presente pliego, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección. Si el adjudicatario no lo hace la Secretaría de Educación Departamental podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Dentro del plazo señalado en el numeral 1.5 del presente pliego, la SEDCHOCO, expedirá los siguientes documentos, considerados indispensables para la ejecución del mismo:

1) Aprobación de la póliza presentada por el contratista.

2) Registro Presupuestal

7.2 I N T E R P R E T A C I O N , MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

La Secretaría de Educación Departamental con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio/ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80/93.

NOTA: Dicha condición no aplica para los oferentes que ostenten alguna de las calidades establecidas en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. *"**Parágrafo.-** En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales."*

De igual forma no aplica para los numerales 7.8-7.10 del presente pliego

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80/93.

7.3 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la secretaria de educación departamental, podrá admitir que el CONTRATISTA, no cumpla con el objeto del contrato. En tal sentido deberá EL CONTRATISTA informar inmediatamente por escrito o por correo institucional a la Secretaría de Educación Departamental dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, sobre las causas

constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta, los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

7.4 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del CONTRATO que se celebre, son los siguientes y a él se consideran incorporados:

- El CONTRATO, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento contractual.
- Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe.
- La resolución de adjudicación.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y corregida por la secretaria de educación departamental si a ello hubo lugar.
- El pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
- Las adendas enviadas por la secretaria de educación departamental si los hubiere.
- Los Anexos
- Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

7.5 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.8 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, La secretaria de educación departamental podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80/93 y demás normas que regulen y dispongan esta eventualidad.

7.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará la secretaria de Educación Departamental a título de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del contrato.

7.10 MULTAS.

El no cumplimiento de las obligaciones del contratista, excepto por fuerza mayor, caso fortuito, le generará sanción en su contra, consistente en multa equivalente al 1% del valor total del contrato. La multa se impondrá bajo el procedimiento establecido en el ordenamiento legal vigente.

7.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º).

7.12 PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la secretaría de educación departamental, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.13 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Educación Departamental, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: por evento realizado, previa entrega de: **a)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **b**) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. **c**) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **d**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **e**) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. **f**) Comprobante de Ingreso y egreso al almacén de los Bienes suministrados por el contratista. **g**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

Parágrafo primero: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con:

- Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- Informe parcial de supervisión.
- Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro o Factura de venta
- Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social
- Informe de actividades por parte del contratista.

7.14 LIQUIDACION

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dentro de este plazo el CONTRATISTA y la secretaria de Educación Departamental acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y la secretaria de Educación Departamental para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del CONTRATO, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.

a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o

adquiridos en favor de la secretaria de Educación Departamental.

c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

La secretaria de Educación Departamental podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

b. Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciese en su oportunidad.

c. En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, la secretaria de Educación Departamental procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.

ANEXO N.º 01:
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
Secretaría de Educación Departamental del Chocó
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001 DEL 2024,** para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de

la presente selección Abreviada) y, en caso que nos sea aceptada por la secretaria de educación departamental, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, así mismo:

Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que, ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que, conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa presencial y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que, asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Que, no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que, ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento, se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

FIRMA_____

ANEXO Nº 02
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha

Señores
Secretaria de Educación Departamental del Chocó
Ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001 DEL 2024, para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con la secretaria de educación departamental en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la secretaria de educación departamental - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c. Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la secretaria de educación departamental ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la secretaria de educación departamental pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

FIRMA_____

ANEXO No. 3

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Ciudad y Fecha

Señores
Secretaria de Educación Departamental del Chocó
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001 DEL 2024,** para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL) y REQUISITOS EXIGIDOS, contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la secretaria de educación departamental a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

FIRMA_____

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
Secretaria de Educación Departamental del Chocó
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001 DEL 2024,** para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Yo xxx, obrando en nombre y representación de la empresa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes correspondientes al objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxxx discriminado de la siguiente manera:

- **FICHA TECNICA JUEGOS DEL MAGISTERIO:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pendones medidas 100 x 1.50(juegos del Magisterio2022 Baloncesto*(M) y* Baloncesto*(F),* Voleibol *(M)* Voleibol *(F),* Futbol *(M) y* Futbol *(F),* Futbol Sala *(M),* Futbol Sala *(F), Natación, Atletismo, Tenis de Mesa, Tejo, Mini Tejo y Danza, Música, Teatro, Pintura, Billar libre(F), Billar Tres bandas(M), y Oralidad,* y Encuentro folclórico 2022-Disciplina Danza, Música, Teatro y Narración oral) por cada disciplina	5 por zona		
camiseta Manga Corta, Estas deben ser en material algodón, en su parte delantera encontramos el logotipo de la entidad, con un letrero que diga juegos del magisterio 2024 En las diferentes tallas **-S - M - L -XL- 3XL**	633		

Especialista en Danza tradicional con experiencia de más de 5 años en el área artística.	5		
Profesional en el área de humanidades (Trabajador social, docente de artística, música y danza) con diplomado en expresión dancística, danza Con experiencia de más de 7años en el área artística.	5		
Profesional Especializado en desarrollo humano, en música, arte y danza, con experiencia de más de 10 años en el área artística.	5		
Hidratación	5697		
UNFORMES DE COMPETENCIA: Tejo***(M) y Mini Tejo(F)***, Natación***(M) y (F)***,Atletismo***(M) y (F)***,Ajedrez ***(M) y (F)***,Billar Libre, Billar Tres Bandas En las diferentes tallas **XS -S - M - L -XL- 3XL** los cuales deben contar con las siguientes características: Logo de la Secretaria de Educación Departamental y al respaldo el número del jugador	921		
Camiseta con mangas Para Tejo y Mini Tejo, Estas deben ser en material microfibra, en su parte delantera encontramos el logotipo de la entidad. En la parte trasera encontramos el nombre del choco en letras grandes con el número de jugador, en la parte delantera derecha el escudo del departamento	354		
UNIFORMES DE PRESENTACION: En las diferentes tallas **XS -S-M-L - XL 4XL**, los cuales deben cumplir con las siguientes características: - **Camisa de presentación:** en tela de poliéster algodón tipo polo, con dos logos institucionales enmarcados en color blanco. - **Chaqueta:** En tela impermeable con forro y malla interna, color azul y verde con cuello tipo polo de manga larga con resorte en ambos puños, con tres bolsillos en ambos laterales en la parte inferior, marcada con logos de la entidad con dos líneas rectas. - **Sudaderas:** En tela impermeable con forro y malla interna, de color azul, bolsillos a ambos lados de las piernas externos; profundos con cierre, con bota recta, recortada.	633		

Bolsos deportivos: Bolso tipo tula de color azul, material poliéster, Tipo de Cierre: Cremallera Tipo de Correa: Correas de hombros - Correa manos libres Compartimentos: Sencillo-bolsillo externo Medida Largo: 27cm Medida Ancho: 27cm Medida Fondo: 27cm Medida Correa: 100cm	633		
Botiquín de primeros auxilios: plástico tipo lonchera, blanco, con cierre a presión este debe contener (alcohol, tapabocas, gasa, jeringa, algodón, acetaminofén, baja lengua, curitas, frasco de solución Neodine, 4 pares de guantes, unas tijeras, una venda elástica 3x5)	5		

FICHA TECNICA ENCUENTRO DE RECTORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES E IMPRESORA; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR CINCO (5) DÍA.	3		
2	**KIT DE BIOSEGURIDAD:** EL CUAL DEBE CONTENER DIEZ (10) TAPABOCAS DESECHABLES TERMOSELLADOS Y UN ALCOHOL DE 100ML.	100		
3	**DESAYUNO:** QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL.	500		
4	**REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE:** PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O	1000		

	CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.			
5	**ALMUERZOS QUE CONTENGA:** SOPA, UNA PROTEÍNA (RES, POLLO O PESCADO). UN CARBOHIDRATO (ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO) PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL Y UN CONFITE.	500		
6	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR DOS (2) PERSONAS PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS DIAS DE CAPACITACIÓN.	2		
7	**CAPACITADOR CON PERFIL EN DERECHO:** Profesional en Derecho con una experiencia mínima de 3 años, a partir de la expedición de su título como profesional, con posgrado en derecho administrativo.	1		
8	**CAPACITADOR CON PERFIL EN PSICOLOGIA: P**rofesional en Psicología con experiencia y capacidad en aspectos sociales, especialista en gerencia de servicios sociales, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título de especialista requerido. Con experiencia laboral en acompañamiento psicosocial y en coordinación pedagógica.	1		
9	**CAPACITADOR CON PERFIL EN TRABAJO SOCIAL:** Profesional en trabajo social con una experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de su título como profesional, con experiencia en procesos sociales.	1		
10	**CAPACITADOR CON PERFIL EN EDUCACIÓN:** Profesional en las diferentes áreas de Formación, con una experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición del título profesional, magister en educación con experiencia en el área de 3 años a partir de la expedición de su título como magister.	1		

FICHA TECNICA FOROS EDUCATIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de auditorio con buena ventilación y batería sanitaria con capacidad para Doscientas (200) personas, este debe incluir silletería, video beam, pantalla para proyecciones, set de sonido de 6000 a 8000 watts sistemas tipo columna para conferencias corporativas, dos (2) micrófonos inalámbricos. por un periodo de dos (2) días. Nota: El alquiler del auditorio contiene la prestación del servicio de aseo antes y durante y después de la actividad a realizar.	UNIDAD	1		
2	Decoración del evento, el contratista deberá garantizar un espacio que cuente con una decoración sobria, neutral que permita que sea un espacio agradable para las actividades a desarrollar. Además se solicita que la mesa de jurados del foro se encuentre de gala con mantelería y un centro de mesa en flores naturales, en cuanto a la mesa de ingreso y control de asistencia esta debe estar con mantelería contar con los lapiceros suficientes para el registro de asistencia suministrados los formatos por la SEDCHOCO.	GLOBAL	1		
3	Diseño e impresión de pendón o banner institucional tipo roll up. medida 100 cm x 70 cm, tipo araña con su respectivo estuche, alusivo a la actividad a realizar.	UNIDAD	2		
4	**Refrigerio (Mañana /Tarde)**: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante dos días.	UNIDAD	400		
5	**HIDRATACIÒN** - Botellas de agua en una presentación de 600ml. Pack por 24 Botellas	PACK POR 24 UNIDADES	5		
6	**ALQUILER DE ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR PUNTO DE ENCUENTRO.** Debe tener como mínimo un operario atendiendo, el servicio este debe incluir, café, agua, aromáticas; Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Durante dos (2) días.	UNIDAD	1		
7	**KIT -Materiales didácticos** para el desarrollo de la actividad (1Tijera, 2 cajas Marcadores Borraseco, 1 Resma de papel carta, 1 Resma de papel Oficio, 1 Caja de Lápiz y 1 Caja x 12 Unidades de borrador, pliegos de cartulinas)	GLOBAL	1		
8	**KIT DE BIENVENIDA PARA LOS PARTICIPANTES AL EVENTO.** El cual debe contener una agenda institucional tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2023 y 2024, y un lapicero marcado con logos institucionales, este kit	UNIDAD	200		

	deberá estar empacado en una bolsa en tela ecológica marcada con los logos institucionales.				
9	**INSENTIVOS A LA EXPERIENCIA E INNOVACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el contratista deberá garantizar la entrega de TELEVISORES SMART TV de 50", con las siguientes características: Tipo de pantalla del TV: LED, Resolución: FHD / 4K-UHD / UHD, Sistema operativo: Androi /WebOs/ Tizen, WiFi Direct: Si, Sintonizador digital: DVB- T2 / , Puertos HDMI: 2 / o superior, Puertos USB: 2 / o superior, Ethernet (LAN): Si	UNIDAD	5		

FICHA TECNICA ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.		
	LUGAR DE EVENTO: (ISTMINA)		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DOS DIAS DE ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS (166) PERSONAS. CON SILLETERIA, VIDEO BEAM Y PANTALLA PARA PROYECCIONES	1		
2	DECORACIÓN DEL SALÓN CON IDENTIDAD ALUSIVA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1		
3	DOS DIAS DE ALQUILER SET DE SONIDO DE 6000 A 8000 WATTS SISTEMAS TIPO COLUMNA PARA CONFERENCIAS CORPORATIVAS	1		
4	UN PRESENTADOR DEL EVENTO POR DOS DIAS	1		
5	DOS DIAS DE REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	664		
6	DOS DIAS DE DESAYUNO PARA (20) INVITADOS	40		
7	DOS DIAS DE ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO PARA (20) INVITADOS	40		

ITEM	DESCRIPCION	CANT.		
	LUGAR DE EVENTO: (ISTMINA)		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	DOS DIAS DE CENA PARA (20) INVITADOS	40		
9	DOS DIAS DE HOSPEDAJE PARA (20) INVITADOS	40		
10	TRANSPORTE TERRESTRE QUIBDO - ISTMINA - QUIBDO	40		
11	DOS DIAS DE HIDRATACIÒN - Botellas de agua en una presentación de 600ml	664		
12	ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA PARA DOS DIAS	1		
13	AGENDAS INSTITUCIONAL tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2024 y 2025, e impresión con logo institucional en la portada.	166		
14	BOLIGRAFO	166		
15	PERSONAL PARA SERVICIO DE MESERO POR LOS DIAS	6		
16	KIT DE APOYO A LAS LABORES DE LAS DOCENTES ORIENTADORAS que contiene: 5 libros sobre derechos humanos, 5 libros de educación para la sexualidad, 5 libros sobre prevención y mitigación de la violencia escolar, una memoria USB con contenidos educativos digitales sobre convivencia escolar, superación personal y orientación vocacional.	136		
17	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 166 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	156		
18	TABLET DE 10" 32GB, 3GB DE MEMORIA RAM: Para rifar durante el encuentro de capacitación a los docentes orientadores	10		
19	CAPACITADOR EN EL PERFIL: Psicólogo , Trabajadora Social	1		
20	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: Psicólogo , Trabajadora Social	1		

ITEM	DESCRIPCION	CANT.		
	LUGAR DE EVENTO: (ISTMINA)		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 166 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	166		
22	CAMISETAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	166		
23	PUBLICIDAD: pendones alusivos al evento de 1*2 metros	6		
24	PUBLICIDAD: escarapela completa	166		

FICHA TECNICA ENCUENTRO DOCENTES TIC

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	LUGAR DE EVENTO: ISTMINA			
1	DOS DIAS DE ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIENTO VIENTITRES PERSONAS (123) PERSONAS. CON SILLETERIA, VIDEO BEAM Y PANTALLA PARA PROYECCIONES	1		
2	DECORACIÓN DEL SALÓN CON IDENTIDAD ALUSIVA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1		
3	DOS DIAS DE ALQUILER SET DE SONIDO DE 6000 A 8000 WATTS SISTEMAS TIPO COLUMNA PARA CONFERENCIAS CORPORATIVAS	1		
4	UN PRESENTADOR DEL EVENTO POR DOS DIAS	1		
5	DOS DIAS DE REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	492		
6	DOS DIAS DE DESAYUNO PARA (20) INVITADOS	40		
7	DOS DIAS DE ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO PARA (20) INVITADOS	40		

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	LUGAR DE EVENTO: ISTMINA			
8	DOS DIAS DE CENA PARA (20) INVITADOS	40		
9	DOS DIAS DE HOSPEDAJE PARA (20) INVITADOS	40		
10	TRANSPORTE AEREO BOGOTA QUIBDO BOGOTA - TERRESTRE A ISTMINA	8		
11	TRANSPORTE AEREO MEDELLIN QUIBDO MEDELLIN - TERRESTRE A ISTMINA	5		
12	TRANSPORTE TERRESTRE QUIBDO - ISTMINA	40		
13	DOS DIAS DE HIDRATACIÓN - Botellas de agua en una presentación de 600ml	246		
14	ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA PARA DOS DIAS	1		
15	AGENDAS INSTITUCIONAL tipo cuaderno argollado, portada pasta dura plastificada, de 80 hojas rayadas, de 15 de largo x 13 de ancho, con calendario 2024 y 2025, e impresión con logo institucional en la portada.	123		
16	BOLIGRAFO	123		
17	PERSONAL PARA SERVICIO DE MESERO POR LOS DIAS	6		
18	MEMORIAS USB DE 16 GB: Para 80 personas entre directivos docentes, docentes, invitados especiales y funcionarios de la SED que harán parte del encuentro de capacitación	93		
19	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: ingeniero teleinformática o de sistemas con postgrado en control de redes o software o ingeniería informática con al menos diez años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional, con estudio en docencia universitaria que le permitan contar con herramientas suficientes para control del escenario y personal a capacitar, conocimientos en Software y hardware.	1		
20	CAPACITADOR EN TIC PERFIL: ingeniero teleinformática o de sistemas con experiencia en robótica educativa	1		

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	LUGAR DE EVENTO: ISTMINA			
21	TABLET DE 10" 32GB, 3GB DE MEMORIA RAM: Para rifar durante el encuentro de capacitación a los docentes y directivos docentes participantes	15		
22	PORTATIL: Memoria RAM 4GB, Disco Duro HDD SATA3 500 GB, Pantalla 14.0" HD, Tarjeta de video Gráficos integrados Intel HD 520, Audio Integrado de alta definición y conector, Puertos / Ranuras 3 puertos, Sistema Operativo Windows 10 Profesional 64 bits en español	13		
23	CAMISETAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO DE LA ENTIDAD Y ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	123		
24	PUBLICIDAD: pendones alusivos al evento de 1*2 metros	6		
25	PUBLICIDAD: escarapela completa	123		

FIRMA_____

ANEXO 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores
Secretaria de Educación Departamental del Chocó
Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001 DEL 2024,** para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, EL ENCUENTRO DE RECTORES, FOROS EDUCATIVOS, ENCUENTRO DE PSICORIENTADORES Y ENCUENTRO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el **PROPONENTE,** Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Atentamente,

FIRMA_____

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA_____